



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 19/2018 para la financiación de gastos de inversión financieramente sostenibles, en la modalidad de suplemento de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	61900	Pavimentación vías públicas	177.111,46	25.441,47	202.552,93
		TOTAL	177.111,46	25.441,47	202.552,93
Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.					
Aplicaciones de ingresos					
Aplicación		Descripción	Euros		
Económica		Remanente de Tesorería	25.441,47		
Cap. Art. Concepto		870,00	25.441,47		
TOTAL INGRESOS			25.441,47		

En el expediente instruido, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Yébenes, 17 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Anastasio Priego Rodríguez.

N.º I.-4827